

**ACUERDO: SOBRE AUTORIZACION
PARA FIRMA DE CONVENIO CON EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL.**

**H. CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO.
P R E S E N T E.**

Vista la propuesta presentada por la Dirección General y fundamentada en lo que disponen los artículos 59 fracciones I, III y V; 60, 62, 63 y 79 fracción II y XIII de la Ley Electoral del Estado, y vista la necesidad que tiene el Instituto Electoral de Querétaro de solucionar lo concerniente al adeudo que este tiene con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y

C O N S I D E R A N D O:

- 1).- Que del informe presentado por el Lic. José Fabio Espinosa, relativo al adeudo que este Instituto Electoral de Querétaro tiene con el Instituto Mexicano del Seguro Social, se desprende la urgente necesidad de solucionar este pasivo;
- 2).- Que a la fecha los recursos extraordinarios que se solicitaron al Ejecutivo del Estado para cubrir el pago de pasivos de mil novecientos noventa y siete no han sido entregados a este organismo electoral;
- 3).- Que es necesario utilizar los recursos del presupuesto de mil novecientos noventa y ocho de una manera transitoria, realizándose el reembolso en cuanto sea entregado el recurso extraordinario solicitado;
- 4).- Que resulta conveniente negociar con la Institución acreedora un Convenio de pago a plazos que permita solucionar el crédito establecido;

Que a juicio de los Consejeros Electorales es necesario tomar medidas inmediatas, es por lo que procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Electoral del Estado este Consejo General como órgano superior de dirección, considera suficientemente justificado el autorizar al Director General de este Instituto, para que realice CONVENIO DE PAGO A PLAZOS CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGUNDO:- Que este Organo Colegiado autoriza al Lic. José Fabio Espinosa, Director General de este Instituto, utilice los recursos necesarios del presupuesto de mil novecientos noventa y ocho para los pagos que se requieran realizar motivados por el Convenio en mención; de la misma forma se realicen los traspasos y asientos contables que este movimiento origine, en tanto se efectúan los reembolsos correspondientes.

TERCERO:- De acuerdo a la propuesta realizada se autoriza al Director General de este Instituto a establecer un plazo para pago dentro del Convenio de 36 meses.

CUARTO:- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva archive el documento en cuestión debidamente certificado y notifique al Director General del Instituto para el cumplimiento de su cometido.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR** que el presente acuerdo se aprobó con la votación siguiente:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
1. ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN		/
2. LIC. ANTONIO RIVERA CASAS		/
3. LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ		/
4. LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA		/
5. LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA		/
6. DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA		/
7. LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ		/

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
PRESIDENTE

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO